Intendencia Municipal

Adm. Abog. Alcides Fernández

RESOLUCION N° 793/2015

Pdte. Franco, 29 de mayo del 2015.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ROTISERIA ÑA MARTA DE MARTA PAREDES DE TORALES CON Ruc Nº 1808326-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2015 PARA LOS SERVICIOS CEREMONIALES".

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS CEREMONIALES, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 37/15, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 25, de mayo fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas; **ROTISERIA ÑA MARTA, UNIVERSO RECEPCION, JYJ SERVICIOS GENERALES Y CARRERA RGS;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **ROTISERIA ÑA MARTA DE MARTA PAREDES DE TORALES CON Ruc Nº 1808326-9,** por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que las ofertas de las firmas; **UNIVERSO RECEPCION, JYJ SERVICIOS GENERALES Y CARRERA RGS;** Supera a la más baja, siendo descalificadas;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2015,** PARA LOS SERVICIOS CEREMONIALES" a la firma **ROTISERIA ÑA MARTA DE MARTA PAREDES DE TORALES CON Ruc Nº 1808326-9,** de la siguiente manera:

LOTE N°1:	51.000.000	(Guaraníes: Cincuenta y un millones)
LOTE N°2:	33.750.000	(Guaraníes: Treinta y tres millones setecientos cincuenta mil)

Total general Lote N° 1 y 2 de **Gs.84.750.000** (Guaraníes **Ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil)** Incluido todos los impuestos nacionales.

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Secretaria de Desarrollo Comunitario como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ